



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MARINA BALBONTIN RIFFO, JEFA SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº 3100

CHILLÁN VIEJO, 04 de Junio de 2015. VISTOS:

establecido por la Jurisprudencia a) Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

Acuerdos reunión CIRA mes de Enero 2015. a) Mail de fecha 03/06/2015 y Solicitud de horas Extra fecha 04/06/2015 la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autorizada por el Sr. Felipe Aylwin Lagos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

disponibilidad b) La presupuestaria acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014

DECRETO:

APRUEBA labores extraordinarias a Doña 1. MARINA BALBONTIN RIFFO, RUN 9.377.365-9, Jefa del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran el día 04 de junio de 2015, con la finalidad de sostener reunión mensual con sus pares de las comunas de Chillán, Quillón, San Carlos y San Ignacio, acordada en reunión CIRA del mes de enero 2015, para tratar materias comunes sobre el funcionamiento de los Departamentos de Salud e instrucciones y normas entregadas por el Servicio de Salud Ñuble, la que se realizará en la Oficina de Dirección del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, ubicada en el Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, 3º piso, en jornada de 15:00 horas en adelante.

2. Don Felipe Aylwin Lagos, Alcalde, autoriza la realización un máximo de 01 hora 30 minutos de labores extraordinarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

Compénsese el tiempo realizado con recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta Nº 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/lec

Distribución: Secretario Municipal, RR.HH, Secretaria Desamu.

IPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE